



Distr. general
7 de septiembre de 2017

Español
Original: inglés



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el
Convenio de Viena para la Protección de la
Capa de Ozono**

**29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal
relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de
Ozono**

Montreal (Canadá), 20 a 24 de noviembre de 2017

**Cuestiones que examinarán la Conferencia de las Partes en el
Convenio de Viena en su 11ª reunión y la 29ª Reunión de las
Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señala
a su atención**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En la presente nota se ofrece una sinopsis de las cuestiones sustantivas del programa provisional de la reunión conjunta de la 11ª Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. En la sección II se ofrece un panorama general de la serie de sesiones preparatorias y, en la sección III, de la serie de sesiones de alto nivel. En relación con la mayoría de los temas del programa, se proporciona un breve resumen de sus antecedentes y de los debates al respecto celebrados durante la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal. Algunos temas del programa se examinarán más a fondo en una serie de informes complementarios que serán publicados por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Una vez finalizados esos informes, la Secretaría preparará una adición a la presente nota en la que se resumirán las conclusiones del Grupo sobre esos temas.

2. Si bien las Partes en el Protocolo de Montreal se reúnen una vez al año, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena solo se reúne una vez cada tres años. En los años en que las reuniones de ambos órganos coinciden, estas se celebran de manera conjunta. Lo habitual en esas reuniones conjuntas es dividir la labor en dos series, que abarcan tanto las cuestiones relativas al Convenio de Viena como al Protocolo de Montreal, a saber: una serie de sesiones preparatorias, de tres días de duración, y una serie de sesiones de alto nivel, de dos días de duración. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes negocian sobre las cuestiones y los proyectos de decisión que posteriormente se examinarán y aprobarán oficialmente durante la serie de sesiones de alto nivel.

II. Panorama general de los temas del programa de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

A. Apertura de la serie de sesiones preparatorias (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

3. La apertura de la serie de sesiones preparatorias de la reunión conjunta está prevista para el lunes 20 de noviembre de 2017, a las 10.00 horas, en el centro de conferencias de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) situado en 999 Robert-Bourassa Boulevard, Montreal (Canadá).

4. La Secretaría ha puesto en marcha un nuevo sistema que facilitará la inscripción de los participantes en la reunión conjunta y las reuniones conexas. El 29 de agosto de 2017 se envió un correo electrónico a todas las Partes y observadores invitados con los enlaces a la carta de invitación y el sistema de inscripción, junto con instrucciones detalladas sobre el nuevo proceso de inscripción. Los participantes que realizaron la preinscripción recibirán un pase prioritario por correo electrónico algunas semanas antes de la reunión. Previa presentación de ese pase en el mostrador de inscripción en el lugar de la reunión, ya sea en forma impresa o en formato electrónico en un dispositivo portátil, los participantes recibirán tarjetas de identificación.

5. Puede consultarse información adicional sobre el proceso de inscripción y la logística de la reunión en una nota informativa preparada por la Secretaría y disponible en: <http://conf.montreal-protocol.org/meeting/mop/cop11-mop29/>. Las inscripciones *in situ* comenzarán a las 08.00 horas del domingo 19 de noviembre, y posteriormente a la misma hora de cada día durante el transcurso de la reunión. Se alienta a los participantes a preinscribirse con suficiente antelación a la reunión a través del nuevo sistema de inscripción de la Secretaría.

6. Además, como la presente reunión será prácticamente sin documentación impresa, se insta a los participantes a que lleven sus propias computadoras portátiles y dispositivos móviles para acceder a los documentos de la reunión desde el portal dedicado a tales efectos.

7. La serie de sesiones preparatorias estará presidida conjuntamente por los Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Sr. Cheikh Ndiaye Sylla (Senegal) y la Sra. Cynthia Newberg (Estados Unidos de América).

Declaraciones de los representantes del Gobierno del Canadá y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (tema 1 a) y b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

8. Los representantes del Gobierno del Canadá y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) pronunciarán discursos de bienvenida.

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

9. El programa provisional de la serie de sesiones preparatorias figura en la sección I del documento UNEP/OzL.Conv.11/1-UNEP/OzL.Pro.29/1 que las Partes tendrán ante sí para su aprobación. Las Partes tal vez deseen aprobar ese programa, junto con otros temas que hayan acordado incluir en relación con el tema 6, "Otros asuntos".

2. Organización de los trabajos (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

10. En relación con este tema, está previsto que los copresidentes presenten una propuesta a las Partes sobre la manera en que desean proceder en la labor relativa a los temas del programa durante el transcurso de la serie de sesiones preparatorias.

C. Informes financieros y presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

11. La Secretaría del Ozono, que presta servicios tanto al Convenio de Viena como al Protocolo de Montreal, ha llevado tradicionalmente presupuestos separados para el Convenio y el Protocolo, con algunas partidas presupuestarias compartidas. El presupuesto del Protocolo de Montreal se estudia

cada año, mientras que el del Convenio de Viena se examina y aprueba únicamente en los años en que la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena se reúne. La información sobre los presupuestos y los informes financieros de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal figura en los documentos UNEP/OzL.Conv.11/4 y Add.1 y UNEP/OzL.Pro.29/4 y Add.1, respectivamente.

12. Con respecto al Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena, entre las principales cuestiones que las Partes tal vez deseen examinar figuran: a) el proyecto de presupuesto revisado para 2017, que se ha reducido en un 4%, debido a una disminución en los gastos de personal, los costos de las reuniones y otros costos de funcionamiento; b) los proyectos de presupuesto para 2018 y 2019, que reflejan un aumento del 2% en costos salariales, pero también una disminución general; c) el proyecto de presupuesto para 2020, que muestra un aumento de sueldo del 2% e incluye los costos de la reunión de la Conferencia de las Partes y la reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono; d) el saldo del fondo, que se espera sea insuficiente para fines de 2020, y la necesidad de contar con planes de mitigación; y e) tres opciones de financiación y contribución para el trienio 2018-2020.

13. En cuanto al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal, entre las cuestiones clave que las Partes tal vez deseen examinar cabe mencionar: a) el proyecto de presupuesto revisado para 2017 con una reducción general del 4%; b) los proyectos de presupuesto para 2018 y 2019, con un aumento del 9% en 2018 y un 2% adicional en 2019; c) la situación del saldo del Fondo Fiduciario en comparación con el agotamiento de recursos experimentado en el saldo del año anterior; y d) las cuotas de las Partes. En la nota de la Secretaría sobre el informe financiero indicativo sobre los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal presentado al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 39ª reunión (UNEP/OzL.Pro.WG.1/39/INF/2) se brinda información sobre el seguimiento de las cuotas pendientes de pago y las sumas adeudadas.

14. En relación con este tema del programa, se espera que, de conformidad con su práctica habitual, las Partes establecerán un comité de presupuesto para examinar y recomendar un proyecto de decisión sobre los presupuestos para su adopción, según proceda, en la serie de sesiones de alto nivel. Pueden consultarse proyectos de decisión con elementos por definir sobre los informes financieros y presupuestos para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, preparadas por la Secretaría, en la nota de la Secretaría sobre proyectos de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 11ª reunión y la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Conv.11/3-UNEP/OzL.Pro.29/3, sección III, proyectos de decisión XI/[AA] y XXIX [CC], respectivamente).

D. Cuestiones relativas al Convenio de Viena (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

- 1. Reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal (tema 4 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**
- a) Informe complementario del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la reposición**

15. De conformidad con la decisión XXVIII/5, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica llevó a cabo un estudio sobre la evaluación de las necesidades de financiación para la reposición del Fondo Multilateral para el período 2018-2020, y las sumas indicativas de la financiación necesaria para los trienios 2021-2023 y 2024-2026 y presentó el informe al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 39ª reunión. El informe del equipo de tareas del Grupo sobre la reposición se presentó en el volumen 4 del informe del Grupo, de mayo de 2017, y se incluyó un resumen en una adición a la nota de la Secretaría sobre cuestiones que el Grupo de Trabajo de composición abierta examinará en su 39ª reunión e información que se señala a su atención (UNEP/OzL.Pro.WG.1/39/2/Add.1). En el cuadro 1 a continuación se muestra la estimación de las necesidades de financiación del Grupo para el próximo trienio en relación con cada componente de financiación, mientras que en el cuadro 2 se indica el total de las necesidades de financiación para los próximos tres trienios, como se señala en el informe.

16. Tras la presentación del equipo de tareas del Grupo, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó el asunto, en particular en un grupo de contacto, y acordó pedir al Grupo que realizara trabajos adicionales y los incluyera en un informe complementario sobre la reposición 2018-2020 para su presentación a la 29ª Reunión de las Partes. En el anexo de la presente nota figura, en interés de facilitar la referencia, la lista acordada de cuestiones que surgió de la primera reunión del grupo de contacto sobre la reposición, que el Grupo podría tener en consideración cuando prepare ese informe complementario. Tan pronto quede terminado el informe del Grupo, la Secretaría lo dará a conocer en

el portal de la reunión e incluirá un resumen del mismo en una adición de la presente nota. El informe inicial del equipo de tareas del Grupo está disponible como documento de antecedentes para las Partes¹. Mientras tanto, la Secretaría ha preparado una decisión con elementos por decidir sobre la reposición 2018-2020 del Fondo Multilateral para su examen por las Partes (UNEP/OzL.Conv.11/3-UNEP/OzL.Pro.29/3, sección III, proyecto de decisión XXIX/[DD]).

Cuadro 1

Necesidades totales de financiación para la reposición del Fondo Multilateral 2018-2020, desglosadas por componente de financiación, como se especifica en el informe del equipo de tareas

(en millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Componentes que se consideran</i>	<i>Necesidad de financiación</i>
Planes de gestión de la eliminación de los HCFC	
- Planes de gestión de la eliminación de los HCFC para países de bajo consumo y países que no tienen un bajo consumo y verificación de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC	391,77 a 420,90
- Planes de gestión de la eliminación de los HCFC, etapa III	0,14 a 70,95
- Total	391,91 a 491,85
Total de la eliminación de la producción de HCFC y los planes de gestión de la eliminación de la producción de HCFC	67,22
Actividades de apoyo y no relacionadas con inversiones	
- Actividades no relacionadas con inversiones	
- Fortalecimiento institucional	31,08
Preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC	4,35
Preparación de la etapa III de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC	4,35
Proyectos de demostración sobre HCFC	0,0 a 10,0
- Total parcial, actividades no relacionadas con inversiones	39,78 a 49,78
- Actividades de apoyo	
- Programa de asistencia para el cumplimiento del PNUMA	34,80
- Costos centrales del organismo	17,84
Secretaría y Comité Ejecutivo	20,16
Tesorero	1,50
- Total parcial, actividades de apoyo	74,30
- Total	114,08 a 124,08
- Actividades de apoyo a la reducción de los HFC^a	
- Proyectos no relacionados con inversiones	
- <i>(incluidos la preparación de proyectos y los proyectos de demostración)</i>	13,5 a 20,2
Proyectos de inversión	8,0 a 24,0
Total	21,5 a 44,2
Mitigación del HFC-23	
- Actividades de apoyo antes de 2020	0,8
- Costos de capital y de funcionamiento (2020 únicamente)	7,2 a 20,7
Total	8,0 a 21,5
Total general	602,71 a 748,85

Notas:

^a Países con bajo volumen de consumo.

^b Plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC.

^c Según la definición incluida en el párrafo 20 de la decisión XXVIII/2: creación de capacidad y capacitación, fortalecimiento institucional, sistema de licencia conforme al artículo 4B, presentación de informes, proyectos de demostración y elaboración de estrategias nacionales.

¹ Puede consultarse en: http://conf.montreal-protocol.org/meeting/oewg/oewg-39/presession/Background-Documents/TEAP-XXVIII_5-TF-Report-May%202017.pdf.

Cuadro 2

Necesidades totales de financiación para la reposición del Fondo Multilateral para los próximos tres trienios

(en millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Trienio</i>	<i>2018-2020</i>	<i>2021-2023</i>	<i>2024-2026</i>
Total de financiación necesaria	602,71 a 748,85	634,8 a 771,0	548,5 a 695,5

b) Prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo para 2018-2020

17. El mecanismo de tipo de cambio fijo, que se introdujo en la 11ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, se ha utilizado desde entonces por numerosas Partes que contribuyen al Fondo Multilateral para aliviar dificultades administrativas a la hora de hacer contribuciones en monedas distintas de la propia y promover los pagos puntuales. Uno de los objetivos declarados del mecanismo es garantizar que no haya repercusiones negativas en el nivel de recursos de que dispone el Fondo Multilateral. Los cálculos realizados por la tesorería en 2017 han demostrado que el uso del mecanismo ha propiciado una disminución general de las contribuciones recibidas. A partir de la tercera reposición del Fondo Multilateral en 2000, el mecanismo ha incluido una disposición para determinar el tipo de cambio promedio que se aplicará en la utilización del mecanismo en la siguiente reposición. Las Partes también han estado determinando el período de tiempo para promediar los tipos de cambio.

18. La escala de cuotas y los tipos de cambio para las contribuciones a las próximas reposiciones del Fondo Multilateral en el período 2018-2020 figuran en la nota de la Secretaría sobre la cuestión (UNEP/OzL.Pro.29/INF/1). Con respecto a las contribuciones al Fondo Multilateral, la escala se ha ajustado tomando como base la escala de cuotas de las Naciones Unidas para el período 2016-2018. La escala de cuotas y los tipos de cambio ajustados se presentan tal como fueron recibidos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su calidad de tesorero del Fondo Multilateral. El documento UNEP/OzL.Pro.29/INF/1 será revisado más cerca del momento de celebración de la 29ª Reunión de las Partes, a fin de que en él se proporcione información más actualizada sobre la tasa de inflación y las cantidades previstas de las contribuciones para información de las Partes en la reunión.

19. Al igual que en ocasiones anteriores, la Secretaría ha preparado un proyecto de decisión con elementos por decidir, para su examen por las Partes, sobre la base de la decisión previa sobre el mecanismo que las Partes habían adoptado en 2014 (UNEP/OzL.Conv.11/3-UNEP/OzL.Pro.29/3, sección III, proyecto de decisión XXIX/[EE]). Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán examinar y formular recomendaciones, según proceda, sobre la aplicación del mecanismo, teniendo en cuenta la situación actual en cuanto a su funcionamiento.

2. Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal para reducir los hidrofluorocarbonos**a) Estado de la ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal (tema 4 b) i) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

20. En su decisión XXVIII/1, la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal aprobó la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal para reducir los hidrofluorocarbonos (HFC) que se enumeran en el anexo F del Protocolo enmendado. La Enmienda entrará en vigor el 1 de enero de 2019, siempre que las Partes en el Protocolo hayan depositado al menos 20 instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación de la Enmienda en poder del Secretario General de las Naciones Unidas antes de esa fecha. En caso de que para esa fecha no se haya cumplido la citada condición, la Enmienda entrará en vigor 90 días después de la fecha en que se haya cumplido².

21. Se informará a las Partes sobre el estado de la ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal. La ratificación universal de la enmienda es necesaria para lograr la esperada mitigación del cambio climático y al mismo tiempo proteger la capa de ozono. En el momento de preparar la presente nota, ocho Partes habían ratificado la Enmienda: Chile, los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall, Malí, Noruega, Palau, Rwanda y Tuvalu. La Secretaría ha preparado proyectos de decisión sobre esta cuestión para su examen por las Partes (UNEP/OzL.Conv.11/3-UNEP/OzL.Pro.29/3, sección IV, proyectos de decisión XI/[AAA] y XXIX/[AAA]).

² Véase el artículo IV de la Enmienda, relativo a su entrada en vigor.

b) Presentación de datos con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal, incluidas las cuestiones conexas y las tecnologías de destrucción de las sustancias enumeradas en el anexo F del Protocolo de Montreal (tema 4 b) ii) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

22. En la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en relación con el tema 3 del programa, sobre la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal para reducir los HFC, las Partes examinaron varias cuestiones fundamentales necesarias para la planificación de la aplicación de la Enmienda, con respecto a la presentación de datos, los valores de potencial de calentamiento atmosférico (PCA) de algunos HCFC y el proceso de aprobación de las tecnologías de destrucción de HFC. Se estableció un grupo de contacto para facilitar un debate más a fondo de todas esas cuestiones, en particular:

- a) El calendario para la presentación de datos de referencia sobre HFC por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (Partes que operan al amparo del artículo 5);
- b) La propuesta revisada de formularios de presentación de datos y directrices;
- c) La presentación de informes sobre mezclas que contienen HFC;
- d) El comercio con Estados que no son Partes y la presentación de los informes correspondientes;
- e) Los valores de PCA para HCFC-141 y HCFC-142;
- f) El proceso de aprobación de las tecnologías de destrucción de HFC.

23. Durante la reunión, el grupo de contacto concluyó sus deliberaciones iniciales sobre la propuesta revisada de directrices y los formularios de presentación de datos y la presentación de informes sobre mezclas que contienen HFC, pero varias Partes quisieron formular a la Secretaría observaciones adicionales o más completas sobre estas dos cuestiones antes de que se adoptaran decisiones al respecto. En consecuencia, se acordó que las Partes tendrían hasta el 30 de agosto de 2017 para presentar sus observaciones a la Secretaría a fin de que esta tuviera tiempo suficiente para examinarlas y hacer las revisiones necesarias a las propuestas de formularios de presentación de informes antes de la 29ª Reunión de las Partes para su examen.

24. En el momento de preparar la presente nota, la Secretaría había recibido observaciones de ocho Partes, a saber, la Argentina, Armenia, Australia, Barbados, los Estados Unidos de América, Malasia, la Unión Europea y Zimbabwe. La versión revisada de los formularios de presentación de informes y las directrices será presentada en la nota de la Secretaría sobre la cuestión (UNEP/OzL.Pro.29/7).

25. Con respecto a las cuestiones relativas a las tecnologías de destrucción, Australia, el Canadá, los Estados Unidos y la Unión Europea presentaron un proyecto de decisión. En ese proyecto de decisión, las Partes señalaron la necesidad de aprobar tecnologías de destrucción de HFC; mantener actualizada la lista de tecnologías de destrucción aprobadas en el anexo de la decisión XXIII/12; y aprobar provisionalmente las tecnologías de destrucción de sustancias que agotan el ozono para las sustancias enumeradas en el anexo F. En el proyecto de decisión también se pedía al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que informara al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 40ª reunión sobre una evaluación de las tecnologías de destrucción aprobadas con carácter provisional con miras a confirmar su aplicabilidad a los HFC; incluidas cualesquiera otras tecnologías que figuraran en la lista de tecnologías de destrucción aprobadas. Además, se invitó a las Partes a que presentaran a la Secretaría información pertinente en una fecha por determinar.

26. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión a la 29ª Reunión de las Partes para que lo siguiera examinando (UNEP/OzL.Conv.11/3-UNEP/OzL.Pro.29/3, sección II, proyecto de decisión XXIX/[A]). En su examen de la cuestión, las Partes tal vez deseen tener en cuenta un enfoque similar al que se adoptó para las aplicaciones como agentes de procesos en el marco de la decisión VI/10, por la que las Partes convinieron en un período de transición durante el cual los usos como agentes de procesos recibirían un tratamiento similar al de los usos como materias primas, a la espera de los resultados de un estudio realizado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. El acuerdo provisional fue posteriormente prorrogado en virtud de la decisión VII/10, antes de adoptar una decisión definitiva sobre la cuestión (decisión X/14).

27. Durante la serie de sesiones preparatorias se prevé que las Partes sigan examinando la presentación de datos con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal y cuestiones conexas. El Grupo de Trabajo de composición abierta acordó en su 39ª reunión que el grupo de contacto

establecido en esa reunión reanudaría su labor en la 29ª Reunión de las Partes a fin de proseguir las deliberaciones sobre todas las cuestiones relacionadas con su mandato.

3. Asuntos relacionados con las exenciones contempladas en el artículo 2 del Protocolo de Montreal (tema 4 c) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

a) Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2018 (tema 4 c) i) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

28. Durante la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, a través de su Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos, informó sobre su evaluación de una propuesta de exención para usos esenciales para 2018 recibida de una Parte, China, para el uso de 65 toneladas de tetracloruro de carbono en ensayos de aceite, grasa e hidrocarburos de petróleo totales en el agua. El examen y la recomendación del Comité respecto de esta propuesta figuran en el volumen 1, subsección 5.2, del informe del Grupo, de mayo de 2017³. El representante de China presentó un proyecto de decisión sobre la cuestión, que, tras ser examinado en debates plenarios y nuevas consultas, fue revisado. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión a la 29ª Reunión de las Partes para que lo siguiera examinando (UNEP/OzL.Conv.11/3-UNEP/OzL.Pro.29/3, sección II, proyecto de decisión XXIX/[B]).

29. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir examinando el proyecto de decisión con miras a remitirlo a la serie de sesiones de alto nivel para su posible adopción.

b) Propuestas de exenciones para usos críticos para 2018 y 2019 (tema 4 c) ii) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

30. En la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, por conducto de su Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo, informó de que había recibido y examinado dos propuestas para usos críticos del bromuro de metilo presentadas por dos Partes que no operan al amparo del artículo 5 –Australia y el Canadá– y seis propuestas de tres Partes que operan al amparo del artículo 5 –la Argentina, China y Sudáfrica–. En el volumen 2 del informe del Grupo correspondiente a mayo de 2017 pueden consultarse los detalles de la evaluación y las recomendaciones provisionales⁴.

31. Se entablaron debates bilaterales, en paralelo a la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, entre el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo y las Partes proponentes para estudiar las recomendaciones provisionales del Comité en mayor detalle. Se espera que las consultas bilaterales continúen en el período entre reuniones a fin de que el Comité pueda realizar la evaluación final y formular recomendaciones definitivas para su examen por la 29ª Reunión de las Partes. En la adición de la presente nota se reproducirá un resumen del informe de evaluación final del Comité.

32. Mientras tanto, las recomendaciones iniciales presentadas por el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo en la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta pueden consultarse en el cuadro 3 a continuación. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir examinando la cuestión con miras a adoptar una decisión pertinente durante la serie de sesiones de alto nivel.

³ <http://conf.montreal-protocol.org/meeting/oweg/oweg-39/presession/Background-Documents/TEAP-Progress-Report-May2017.pdf>.

⁴ <http://conf.montreal-protocol.org/meeting/oweg/oweg-39/presession/Background-Documents/MBTOC-CUN-Interim-report-May2017.pdf>.

Cuadro 3

Resumen de las propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2018 y 2019 presentadas en 2017 y de las recomendaciones provisionales del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo
(en toneladas)*

<i>Parte</i>	<i>Propuesta para 2018</i>	<i>Recomendación provisional</i>	<i>Propuesta para 2019</i>	<i>Recomendación provisional</i>
Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y sector				
1. Australia				
Estolones de fresa			28,980	[23,180] ^a
2. Canadá				
Estolones de fresa	5,261	[No se pudo evaluar] ^b		
Total	5,261		28,980	[23,180]
Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y sector				
3. Argentina				
Tomate	75,400	[47,700] ^c		
Fresas	45,300	[29,000] ^d		
4. China				
Jengibre a campo abierto	74,617	[68,880] ^e		
Jengibre protegido	18,360	[18,360]		
5. Sudáfrica				
Molinos	5,000	[2,900] ^f		
Estructuras	45,000	[42,750] ^g		
Total	268,938	[209,590]		

* Tonelada = tonelada métrica.

^a La reducción del 20% en la propuesta se realiza a fin de ajustarse a los supuestos estándar del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo de 20,0 g/m² en relación con la dosificación del bromuro de metilo.

^b El Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo no está en condiciones de evaluar esta propuesta, y señala que en la actualidad se permite el uso de una sustancia química alternativa clave, la cloropicrina, en mezclas con bromuro de metilo, pero que se ha prohibido su uso por separado o en combinación con otras alternativas, debido a preocupaciones relacionadas con la contaminación de las aguas subterráneas en la Isla del Príncipe Eduardo. La Parte confirmó que no se estaban realizando pruebas para determinar la presencia de cloropicrina en las aguas subterráneas. En vista de esta situación, el Comité solicita orientación a las Partes sobre la mejor manera de evaluar esta propuesta.

^c La reducción que figura en la propuesta se basa en una menor dosificación (de 26,0 a 15,0 g/m²) para la adopción de películas protectoras (por ejemplo, películas totalmente impermeables) durante un período de transición de tres años, de conformidad con los supuestos estándar del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo, para un total de 54,1 toneladas (que incluyen 10,8 toneladas para Mar del Plata y 43,3 toneladas para La Plata). La propuesta se volvió a reducir en un 10% (6,4 toneladas, sobre la base de la exención para usos críticos de 2017) para facilitar la adopción de otras alternativas químicas y no químicas, como el control integrado de las plagas (nematicidas, fumigación biológica con heces de gallina, vapor y 1,3-D/Pic (Agrocelhone)).

^d La reducción que figura en la propuesta se basa en una menor dosificación (de 26,0 a 15,0 g/m²) para la adopción de películas protectoras (por ejemplo, películas totalmente impermeables) durante un período de transición de tres años para su uso en el resto de aplicaciones de bromuro de metilo, y una reducción posterior, de conformidad con los supuestos estándar del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo. Se aplicó una reducción adicional del 10% para la adopción de alternativas disponibles utilizando las mejores prácticas (a saber, 1,3-D/Pic, rotaciones y técnicas mejoradas de aplicación para fumigantes).

^e La reducción en la propuesta es consecuencia del cálculo del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo, basado en la aprobación de películas protectoras en el conjunto de la zona propuesta con una tasa de 30 g/m² (229,59 ha x 30 g/m² = 68,88 toneladas).

^f La reducción del 29% que figura en la propuesta se basa en la cantidad suficiente de bromuro de metilo para una fumigación anual por molino como medida de transición para dar tiempo a la aprobación y optimización de las alternativas en el marco de un sistema integrado de control de las plagas. La recomendación se basa en una dosis de 20 g/m³ (supuestos estándar del Comité) aplicada a estructuras bien cerradas.

^g La propuesta se ha reducido en un 5% para tener en cuenta la aplicación prevista de las medidas de control relacionadas con la aplicación de calor.

4. **Uso de sustancias controladas como agentes de procesos (tema 4 d) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

33. De conformidad con la decisión XXII/8, el Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica examinó los 14 usos como agentes de procesos incluidos en estos momentos en el cuadro A de la decisión XXIII/7 y la información proporcionada por las Partes pertinentes en sus informes sobre agentes de procesos, con miras a formular a las Partes cualquier recomendación necesaria sobre otras medidas encaminadas a reducir los usos y las emisiones de agentes de procesos. En la decisión XXIII/7⁵, que es la más reciente sobre los usos como agentes de procesos, figura el cuadro A más actualizado, mientras que los límites correspondientes de esos usos se señalan en el cuadro B de dicha decisión. El Grupo recomendó:

- a) La eliminación de tres de los usos como agentes de procesos, que llevaban los números 10, 11 y 12 del cuadro A;
- b) La supresión de los Estados Unidos de América de la columna "Partes autorizadas" del cuadro A en relación con la aplicación número 4 debido a que la Parte no había informado sobre este uso desde 2014;
- c) Que las Partes tal vez desearan examinar la posibilidad de actualizar su información sobre los 11 usos restantes como agentes de procesos.

34. Durante la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes destacaron los grandes adelantos que se estaban logrando con respecto a los usos como agentes de procesos y señalaron que el hecho de que ya no se estaba informando sobre determinados usos era indicio de que esos usos como agentes de procesos se habían eliminado. La Unión Europea presentó en la reunión un proyecto de decisión, que posteriormente fue revisado, con el objeto de actualizar el cuadro A de la decisión X/14 para eliminar esos usos. En la versión revisada del proyecto de decisión se instaba también a las Partes a que actualizaran su información sobre el uso de sustancias controladas como agentes de procesos y proporcionaran información a la Secretaría del Ozono a más tardar el 31 de diciembre de 2017 sobre la aplicación y el desarrollo de técnicas de reducción de las emisiones. Además se solicitaba al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que informara al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 41ª reunión sobre la aplicación industrial de toda tecnología alternativa que empleasen las Partes que ya hubiesen eliminado el uso de sustancias controladas como agentes de procesos en los procesos incluidos en el cuadro A, actualizado en el proyecto de decisión. Al concluir las consultas oficiosas, el Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión a la 29ª Reunión de las Partes para que lo siguiera examinando (UNEP/OzL.Conv.11/3-UNEP/OzL.Pro.29/3, sección II, proyecto de decisión XXIX/[D]).

35. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearan seguir examinando el proyecto de decisión con miras a remitirlo a la serie de sesiones de alto nivel para su posible adopción.

5. **Principales mensajes del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2017 (tema 4 e) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

36. En la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentó los principales mensajes incluidos en su informe sobre la marcha de los trabajos. Uno de esos mensajes guardaba relación con la información proporcionada por el Comité de opciones técnicas sobre los halones acerca de la disponibilidad de halones recuperados, reciclados o regenerados atendiendo a la decisión XXVI/7. En particular, el Comité de opciones técnicas sobre los halones reiteró que no había suficiente halón 1301 para la aviación civil, y si bien en esos momentos se estimaba que la fecha de caducidad era 2035, eran muchos los factores desconocidos que podrían hacer que se aplazara esa fecha. Por consiguiente, era menester cuantificar mejor el ritmo de aumento de las cantidades instaladas y las emisiones resultantes de la aviación civil. El Comité planteó además que las Partes tal vez desearan examinar la posibilidad de solicitar a la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) que formase un grupo de trabajo o un órgano análogo, conjuntamente con el Comité de opciones técnicas sobre los halones, que cuantificara la base instalada actual y futura de la aviación civil y las emisiones de los aviones e informara al respecto a la 31ª Reunión de las Partes.

⁵ Véase <http://ozone.unep.org/en/handbook-montreal-protocol-substances-deplete-ozone-layer/132>.

37. Al concluir las deliberaciones oficiosas al margen de la reunión, los Copresidentes del Comité proporcionaron información adicional. El Grupo de Trabajo acordó que en la 29ª Reunión de las Partes se volviese a examinar la cuestión.

38. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir examinando la cuestión y formular recomendaciones sobre adopción de medidas, si procede.

6. Eliminación de los hidrofluorocarbonos (tema 4 f) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

39. De conformidad con la decisión XXVIII/8 sobre cuestiones relacionadas con la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentó un informe en la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cantidad de HCFC que podrían hacer falta después del 1 de enero de 2020 las Partes que no operan al amparo del artículo 5 para usos esenciales, para necesidades de mantenimiento de equipos en los sectores de refrigeración y aire acondicionado y en otros sectores, y para necesidades internas básicas de Partes que operan al amparo del artículo 5. En el informe se llegaba a la conclusión de que después de 2020 no habría necesidad de producir HCFC en Partes que no operan al amparo del artículo 5 para satisfacer las necesidades internas básicas de Partes que operan al amparo del artículo 5. En el informe se llegaba también a la conclusión de que tal vez, no obstante, fuese necesario para usos esenciales y para el mantenimiento en el sector de refrigeración y aire acondicionado, así como en la lucha contra incendios algunas aplicaciones especializadas como disolvente. El Grupo señaló también que había determinado varios procesos de fabricación que usaban pequeñas cantidades de HCFC específicos (es decir, HCFC-141b y HCFC-225ca/cb) como disolventes en procesos que podrían considerarse análogos a los usos como agentes de procesos, y pidió aclaraciones de las Partes acerca de cómo tratar cualquier uso de los disolventes a base de HCFC en procesos que remedasen a los agentes de procesos después de 2020.

40. Australia, el Canadá, los Estados Unidos y el Japón presentaron un proyecto de decisión, en el que solicitaban al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evaluara las necesidades de HCFC de Partes que no operan al amparo del artículo 5 entre 2020 y 2030, y más adelante, con respecto a los volúmenes y las esferas de posibles necesidades en sectores de la lucha contra incendios, como los disolventes y en otros posibles usos especializados. En el proyecto de decisión se invitaba también a las Partes y a otras entidades interesadas a que presentasen la información correspondiente a la Secretaría a más tardar el 31 de diciembre de 2017 y pidió al Grupo que preparara su informe antes del 1 de marzo de 2018.

41. Pese a las deliberaciones celebradas, tanto en el plenario como al margen de la reunión, no se pudo llegar a acuerdo sobre el proyecto de decisión durante la reunión. El Grupo de Trabajo acordó, en consecuencia, remitir el proyecto de decisión (UNEP/OzL.Conv.11/3-UNEP/OzL.Pro.29/3, sección II, proyecto de decisión XXIX/[C]) a la 29ª Reunión de las Partes para que lo siguiera examinando, en la inteligencia de que las Partes interesadas celebrarían nuevas deliberaciones durante el período entre reuniones.

42. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir examinando la cuestión con miras a remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su posible adopción.

7. Eficiencia energética (decisión XXVIII/3)

a) Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la información presentada por las Partes sobre las oportunidades de eficiencia energética en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado (tema 4 g) i) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

43. En su decisión XXVIII/3 sobre eficiencia energética, las Partes solicitaron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examinase las nuevas oportunidades en materia de eficiencia energética en los sectores de la refrigeración, el aire acondicionado y las bombas de calor relativas a la transición hacia alternativas inocuas para el clima. Además, se invitó a las Partes a que presentasen a la Secretaría antes de mayo de 2017, con carácter voluntario, información pertinente sobre las innovaciones en materia de eficiencia energética en esos sectores. Se pidió además al Grupo que evaluase la información presentada por las Partes y preparase un informe para su examen por la 29ª Reunión de las Partes.

44. Hasta la fecha, la Secretaría del Ozono ha recibido comunicaciones de las siguientes Partes: Armenia, Australia, Canadá, China, Colombia, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Estonia, Ghana, Granada, Guinea en nombre del Grupo de países de África, Japón, Marruecos,

México, Paraguay, Rwanda, Suiza, Unión Europea y Viet Nam. Esas comunicaciones se han puesto en conocimiento del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y se pueden consultar en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/39/INF/5/, que fue presentado en la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta⁶.

45. Tan pronto quede terminado el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, la Secretaría lo dará a conocer en el portal de la reunión e incluirá un resumen del informe en una adición de la presente nota.

b) Cuestiones relativas al apoyo financiero y técnico para la eficiencia energética en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (tema 4 g) ii) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

46. Además de las disposiciones de la decisión XXVIII/3 sobre eficiencia energética antes mencionadas, las Partes reconocieron en esa decisión que la reducción de los HFC con arreglo al Protocolo de Montreal ofrecería oportunidades adicionales de catalizar y garantizar mejoras en la eficiencia energética de los aparatos electrodomésticos y los equipos. Las Partes reconocieron también el hecho de que las mejoras en la eficiencia energética podrían traer consigo diversos beneficios paralelos para el desarrollo sostenible, entre otros seguridad energética, salud pública y mitigación del clima. Sobre esta base, se examinaron a fondo cuestiones relacionadas con la eficiencia energética en la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

47. Durante esas deliberaciones, dos grupos de Partes propusieron dos proyectos de decisión sobre cuestiones relacionadas con el apoyo financiero y técnico a la eficiencia energética en Partes que operan al amparo del artículo 5 para que los examinara el Grupo de Trabajo: uno fue propuesto por la India, Arabia Saudita, Bahrein, Kuwait y el Líbano y el otro, por Rwanda en nombre del Grupo de Estados de África. Los dos proyectos de decisión quedaron refundidos posteriormente en un solo proyecto, en el que se reconocía la importancia de la eficiencia energética para las Partes que operan al amparo del artículo 5 y se pedía al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evaluara las necesidades de tecnología y financiación de las Partes que operan al amparo del artículo 5 para mantener o aumentar la eficiencia energética en los sectores de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, mientras se reducen los HFC; determinara los elementos de capital incremental y gastos de funcionamiento para el mantenimiento o el aumento de la eficiencia energética en la transición hacia alternativas de bajo PCA; y presentara su informe al respecto a la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2018, y en adelante proporcionara actualizaciones anuales. En el proyecto de decisión se pedía además a la Secretaría del Ozono que organizara un taller sobre oportunidades de eficiencia energética, con referencia concreta a la reducción de los HFC, en la conmemoración del trigésimo aniversario del Protocolo de Montreal.

48. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión (UNEP/OzL.Conv.11/3-UNEP/OzL.Pro.29/3, sección II, proyecto de decisión XXIX/[E]) a la 29ª Reunión de las Partes para que lo siga examinando.

49. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir examinando la cuestión con miras a remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su posible adopción.

8. Normas de seguridad pertinentes para las alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (tema 4 h) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

50. En la decisión XXVIII/4, las Partes reconocieron la importancia de actualizar a tiempo las normas internacionales relativas a los refrigerantes inflamables de bajo PCA. También destacaron la importancia de la promoción de medidas que permitieran la introducción en el mercado, la fabricación, el funcionamiento, el mantenimiento y la manipulación en condiciones seguras de refrigerantes con PCA bajo y nulo, que fuesen alternativas a los HCFC y los HFC. Con arreglo a esa decisión, antes de la celebración de la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se celebró un taller de un día de duración sobre normas de seguridad relativas al uso en condiciones de seguridad de alternativas con bajo PCA, cuyo resumen fue presentado por uno de los facilitadores del taller, en nombre de los relatores, al Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/39/4).

51. En su 39ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó también un informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre normas de seguridad, que las Partes habían solicitado en la decisión XXVIII/4. **En esa decisión, se había pedido al Grupo que estableciera un equipo de tareas encargado de ponerse en contacto con las organizaciones de normalización y**

⁶ Se puede consultar en: <http://conf.montreal-protocol.org/meeting/mop/cop11-mop29/presession/SitePages/Home.aspx>.

coordinar con ellas para apoyar la revisión oportuna de las normas internacionales de seguridad relativas a las alternativas con bajo PCA, y para informar al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre los progresos logrados en la revisión de las normas internacionales de seguridad; la información relativa a las pruebas o las evaluaciones del riesgo y sus resultados relacionados con las normas de seguridad; y la evaluación de las repercusiones de las normas internacionales para la aplicación de las decisiones de la Reunión de las Partes sobre la eliminación acelerada de los HCFC y las medidas de control de los HFC, así como recomendaciones a las Partes.

52. Varios representantes que hablaron en respuesta a la presentación del informe por el Grupo dijeron que las actuales normas de seguridad constituían un obstáculo para la adopción de alternativas inocuas para el clima y pidieron la adopción de medidas rápidas para completar la formulación de nuevas normas, armonizar las existentes y revisar las actuales normas antes de que finalizara 2018. Otras Partes reconocieron la importancia de adaptar las normas internacionales a nivel nacional para tener en cuenta las condiciones locales y la necesidad de los países con temperatura ambiente elevada de contar con normas de seguridad que reflejen sus condiciones muy específicas. Algunas Partes subrayaron también la importancia de la capacitación y la creación de capacidad para la aplicación adecuada de las normas de seguridad. Además, algunas Partes pidieron que se precisara con claridad quién tendría la responsabilidad de asumir las consecuencias de posibles accidentes, si las normas de seguridad resultaran inadecuadas, e hicieron hincapié en que las cuestiones de responsabilidad tendrían que estar claramente definidas en cada etapa del proceso de elaboración de las normas.

53. En cuanto a la adopción de medidas concretas: a) algunos representantes destacaron la importancia de la capacitación y la creación de capacidad para la aplicación adecuada de las normas de seguridad; b) los representantes destacaron sus ideas en relación con las modalidades de consultas con las organizaciones de normalización; c) un grupo de partes propuso que una buena manera de mantener a las Partes informadas acerca de los adelantos en las normas de seguridad sería elaborar un cuadro sinóptico, que se actualizaría periódicamente, en el que figurasen las diversas normas y el estado en que se encontraban.

54. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir examinando las propuestas formuladas sobre normas de seguridad y recomendar nuevas medidas, si procede.

9. Examen de los hidrofluorocarbonos que no figuran en la lista de sustancias controladas del anexo F del Protocolo de Montreal (tema 4 i) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

55. En la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en relación con el tema 8 del programa sobre el examen de los hidrofluorocarbonos no incluidos en el anexo F del Protocolo de Montreal, dos Partes, Noruega y Suiza, volvieron a presentar un proyecto de decisión que había sido presentado a la 28ª Reunión de las Partes pero fue retirado debido a limitaciones de tiempo. El objetivo del proyecto de decisión era instar a las Partes a que adoptaran un principio de precaución para la creación y promoción de HFC con un PCA considerable que no figurasen entre las sustancias controladas del anexo F del Protocolo de Montreal, dada la existencia de otros HFC con un consumo o producción mínimos o no conocidos que no estuviesen en esos momentos sujetos a control conforme al artículo 2J del Protocolo. Las dos Partes señalaron que la finalidad del proyecto de decisión no era añadir sustancias al anexo F del Protocolo.

56. Tras el debate celebrado en un grupo oficioso, el Grupo de Trabajo de composición abierta acordó que los patrocinadores del proyecto de decisión y las Partes interesadas siguieran examinando la cuestión en el período entre reuniones y que presentaran un proyecto de decisión revisado a la 29ª Reunión de las Partes para su examen.

57. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir examinando la cuestión y presentar algún proyecto de decisión para su examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

10. Nombramiento y designación de los copresidentes y miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas (tema 4 j) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

58. En el anexo 3 del volumen 1 del informe del Grupo sobre la marcha de los trabajos de mayo de 2017 figura información sobre el estado de la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas. En la adición a la nota de la Secretaría relativa a la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/39/2/Add.1) figura un cuadro sinóptico (cuadro 4) con la lista de copresidentes y miembros cuyos mandatos expirarán a finales de 2017. En la “matriz de conocimientos especializados necesarios” que se reproduce en el

anexo 4 del volumen 1 del informe del Grupo sobre la marcha de los trabajos, de mayo de 2017, figura una lista, en la que se indican los conocimientos especializados que requieren el Grupo y sus comités de opciones técnicas, que se ha dado a conocer también en la página de la Secretaría del Ozono en la web (<http://ozone.unep.org/en/teap-experts-required>).

59. En el párrafo 2.3 del mandato del Grupo, aprobado por las Partes en la decisión XXIV/8, se especifica que “la Reunión de las Partes designará a los miembros del GETE por un período no superior a cuatro años. Los miembros del Grupo podrán ser reelegidos por la Reunión de las Partes por períodos adicionales de hasta cuatro años cada uno”. En lo que respecta a los comités de opciones técnicas, en el párrafo 2.5 del mandato se especifica que “El nombramiento de los miembros estará a cargo de los copresidentes de los comités de opciones técnicas (COT), en consulta con el GETE, y será por un período no superior a cuatro años. Los miembros de los COT podrán ser reelegidos, mediante el procedimiento de presentación de candidaturas, por períodos adicionales de un máximo de cuatro años”. El Grupo ha dejado en claro que los nuevos nombramientos a los comités de opciones técnicas comienzan a partir de la fecha de nombramiento de los copresidentes de los comités y terminan el 31 de diciembre del último año de duración del nombramiento.

60. Durante la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, se señaló a la atención de las Partes la matriz de conocimientos especializados que necesitaba el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, que figuraba en el informe del Grupo sobre la marcha de los trabajos de mayo de 2017 y la necesidad de captar nuevos especialistas para los comités de opciones técnicas. Se alentó a los comités que tuviesen tres Copresidentes a que se adaptasen a la estructura habitual de dos, que concuerda con los mandatos de los comités, salvo en el caso del Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos, que podía nombrar a tres Copresidentes de inmediato debido a su reciente reorganización. Se expresó apoyo a las gestiones del Grupo encaminadas a planificar las necesidades futuras de las Partes. Se celebraron deliberaciones oficiosas a propósito de los nombramientos y las designaciones de miembros del Grupo, es decir, los copresidentes de los comités de opciones técnicas, con miras a formular propuestas para su examen y la posible adopción de una decisión en la 29ª Reunión de las Partes.

61. Hasta la fecha, la Secretaría ha recibido las siguientes propuestas de candidaturas para miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas:

- a) Sr. Sergey Kopylov, propuesto por la Federación de Rusia en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre los halones por un período adicional de cuatro años;
- b) Sra. Marta Pizano, propuesta por Colombia en calidad de Copresidenta del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro por un período adicional de cuatro años;
- c) Sr. Mohamed Besri, propuesto por Marruecos en calidad de experto de alto nivel del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica por un período de dos años.

62. Las Partes tal vez deseen celebrar consultas y remitir a la serie de sesiones de alto nivel un proyecto de decisión para su posible adopción, en el que figuren los nombramientos propuestos para el Grupo.

11. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2018 (tema 4 k) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

a) Miembros del Comité de Aplicación

63. Todos los años, la Reunión de las Partes examina la composición del Comité de Aplicación. De conformidad con el procedimiento sobre incumplimiento aprobado por las Partes, el Comité está integrado por 10 Partes, cada una de las cuales selecciona a una persona que la representa. Esas Partes se eligen por dos años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, es decir, se elige a dos que representan a cada una de las regiones tradicionales de las Naciones Unidas, a saber, África, América Latina y el Caribe, Asia, Asia y el Pacífico, Europa Occidental y otros Estados y Europa Oriental. Los miembros del Comité pueden desempeñar su mandato durante dos períodos consecutivos de dos años de duración.

64. Los actuales miembros del Comité son Bangladesh, el Canadá, el Congo, Georgia, Haití, Jordania, Kenya, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania. El Congo, Georgia, Jordania, el Paraguay el Reino Unido completarán su primer año de su mandato de dos años de duración en 2017; por consiguiente, seguirán como miembros durante 2018. Bangladesh, Haití, Kenya y Rumania concluirán el segundo año de su primer mandato de dos años en 2017 y, por consiguiente, deberán ser sustituidos o reelegidos. El Canadá es el único país que completará el segundo año de su segundo mandato de dos años de duración y, por tanto, tendrá que ser sustituido.

65. De conformidad con la decisión XII/13, el Comité elige a su Presidente y Vicepresidente de entre sus miembros. El proceso de selección suele tener lugar mediante consultas entre los miembros del Comité que se celebran durante una Reunión de las Partes para garantizar la continuidad de los dos cargos. La Secretaría ha dejado un marcador de posición en el proyecto de decisión sobre esta cuestión que habrán de examinar las Partes (UNEP/OzL.Conv.11/3-UNEP/OzL.Pro.29/3, sección IV, proyecto de decisión XXIX/[BBB]).

66. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen celebrar consultas con el objeto de proponer la candidatura de los nuevos miembros del Comité que se incluirán en un proyecto de decisión revisado para su examen durante la serie de sesiones preparatorias y su posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

b) Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

67. La 29ª Reunión de las Partes examinará la composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. De conformidad con su mandato, el Comité Ejecutivo consta de siete miembros designados por Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y siete de Partes que no operan al amparo de ese artículo. Cada uno de los dos grupos de Partes elige a sus miembros del Comité Ejecutivo y comunica sus nombres a la Secretaría para que la Reunión de las Partes los avale. Además, en el mandato del Comité Ejecutivo se dispone la elección de entre los miembros del Comité de un presidente y un vicepresidente que rotarán cada año entre las Partes que operan al amparo del artículo 5 y las que no operan al amparo de ese artículo. En vista de que los representantes de Austria y el Líbano ocupan los cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente durante 2017, se prevé que las Partes que operan al amparo del artículo 5 propongan el nombramiento del Presidente del Comité durante 2018 y las Partes que no operan al amparo de ese artículo, el del Vicepresidente.

68. La 29ª Reunión de las Partes tendrá que adoptar una decisión, en la que ratifique a los nuevos miembros del Comité seleccionados y tome nota de la elección del Presidente y Vicepresidente del Comité para 2018. La Secretaría ha dejado un marcador de posición en el proyecto de decisión sobre esta cuestión que habrán de examinar las Partes (UNEP/OzL.Conv.11/3-UNEP/OzL.Pro.29/3, sección IV, proyecto de decisión XXIX/[CCC]).

69. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir actualizando el proyecto de decisión y remitirlo para su examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

c) Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta

70. Cada año, la Reunión de las Partes selecciona a un representante de entre las Partes que operan al amparo del artículo 5 y a un segundo representante de entre las Partes que no operan al amparo de ese artículo para que sean los Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta al año siguiente. De conformidad con la decisión XXVIII/15, el Sr. Cheikh Ndiaye Sylla (Senegal) y la Sra. Cynthia Newberg (Estados Unidos) han estado desempeñando las funciones de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2017. Cabe esperar que la 29ª Reunión de las Partes adopte una decisión en la que nombre a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta para 2018. La Secretaría ha dejado un marcador de posición en el proyecto de decisión sobre esta cuestión que habrán de examinar las Partes (UNEP/OzL.Conv.11/3-UNEP/OzL.Pro.29/3, sección IV, proyecto de decisión XXIX/[DDD]).

71. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seleccionar y proponer la candidatura de dos personas que serán los Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta, cuyos nombres podrán incluirse entonces en el proyecto de decisión para su posible adopción por la serie de sesiones de alto nivel.

12. Cuestiones relativas al cumplimiento y la presentación de informes examinadas por el Comité de Aplicación (tema 4 l) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

72. El Presidente del Comité de Aplicación informará sobre las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las Partes examinadas durante las reuniones 58ª y 59ª del Comité. Durante su 58ª reunión, el Comité de Aplicación acordó remitir a la 29ª Reunión de las Partes un proyecto de decisión que se presentará en un informe del Presidente del Comité, junto con cualesquiera otros proyectos de decisión remitidos por el Comité en su 59ª reunión a la 29ª Reunión de las Partes. La 59ª reunión del Comité se celebrará inmediatamente antes de la 29ª Reunión de las Partes, el 18 de noviembre de 2017.

73. El Presidente presentará también las recomendaciones y los proyectos de decisión que dimanen de las reuniones 58ª y 59ª del Comité para su examen y posible aprobación por la 29ª Reunión de las Partes La serie de sesiones preparatorias tal vez desee remitir el conjunto de recomendaciones y proyectos de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su posible aprobación.

E. Cuestiones relacionadas con el Convenio de Viena (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Informe sobre la décima reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena (tema 5 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

74. De conformidad con la decisión III/8 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono del Convenio de Viena se reúnen cada tres años, en los mismos en que se celebran las reuniones de la Conferencia de las Partes.

75. En consecuencia, la décima reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono se celebró del 28 al 30 de marzo de 2017 en la sede de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en Ginebra. La reunión, que fue organizada por la Secretaría del Ozono en cooperación con la OMM, congregó a los Administradores de investigaciones y observaciones sistemáticas relacionadas con el ozono estratosférico de los países, junto a representantes de los programas y las instituciones internacionales pertinentes, entre ellos los tres grupos de evaluación del Protocolo de Montreal, que examinaron la continuación de las actividades nacionales e internacionales de investigación y supervisión para asegurarse de que estuviesen debidamente coordinadas y recomendar el camino a seguir.

76. Los participantes en la reunión examinaron el estado de la capa de ozono, su interacción con el cambio climático, en particular las tendencias de los HFC en la atmósfera y las repercusiones de la Enmienda de Kigali, y examinaron la información actualizada proporcionada por los programas y las instituciones internacionales de supervisión sobre las investigaciones y la supervisión realizadas en tierra y por medio de satélites. Los representantes de todas las regiones de la OMM⁷ hicieron una descripción general de la situación de la supervisión y la investigación del ozono en sus regiones, en los planos regional y nacional, centraron la atención en las principales cuestiones planteadas en los informes nacionales de los países que habían sido objeto de examen en la reunión y destacaron las actividades relacionadas con la aplicación de las recomendaciones formuladas por los administradores de investigaciones sobre el ozono en su novena reunión celebrada en 2014.

77. Los participantes examinaron además el estado del Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena y analizaron la labor llevada a cabo por el Comité Consultivo del Fondo Fiduciario desde su creación, en 2015, en cumplimiento de la decisión X/3. De conformidad con el mandato establecido en esa decisión, la presidencia del Comité presentó propuestas relativas a la adopción de medidas para una estrategia a largo plazo y un plan a corto plazo para el fondo fiduciario. La estrategia a largo plazo contemplaba varios elementos como la elaboración precisa de una cartera de actividades y sus resultados previstos, una campaña para la recaudación de fondos mediante la aplicación de un enfoque múltiple, criterios para el establecimiento de prioridades en cuanto a los tipos de actividades más adecuadas para el fondo fiduciario y normas para medir la retención de capacidad y la generación de datos y conocimientos científicos. El plan de acción a corto plazo incluía la elaboración de un “documento sobre las necesidades y deficiencias”, la determinación de posibles fuentes de financiación, el establecimiento de un subgrupo que se encargaría de documentar los logros alcanzados y las observaciones formuladas sobre las propuestas de proyectos recibidas en 2016. Desde entonces, el Comité Consultivo ha proseguido su labor sobre esta cuestión. En el documento UNEP/OzL.Conv.11/6 figura una versión actualizada de las medidas propuestas.

78. Los informes nacionales presentados por las Partes y el informe de la reunión están disponibles en el portal dedicado a décima reunión de Administradores de Investigaciones sobre el Ozono (<http://conf.montreal-protocol.org/meeting/orm/10orm/presession/SitePages/Home.aspx>). El informe completo de la reunión también está disponible como documento de antecedentes para la presente reunión en <http://conf.montreal-protocol.org/meeting/mop/cop11-mop29/presession/SitePages/Home.aspx>.

⁷ Región 1: África, región 2: Asia, región 3: América del Sur, región 4: América del Norte, Centroamérica y el Caribe, región 5: Pacífico Sudoccidental, región 6: Europa, y las regiones polares.

79. Se celebraron debates a fondo sobre cinco temas: objetivos generales, necesidades de investigación, observaciones sistemáticas, archivo y gestión de datos y creación de capacidad. En relación con cada tema, se seleccionaron líderes de apoyo y relatores para que presentaran y resumieran los temas y formularan recomendaciones. Las recomendaciones resultantes figuran en el documento UNEP/OzL.Conv.11/5, y a continuación se ofrece un breve resumen.

a) Objetivos generales

80. Los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono recalcaron la decisiva importancia de la capa de ozono para la protección de toda forma de vida en la Tierra y la necesidad crucial de que la comunidad científica permanezca alerta mediante su continua vigilancia y una mejor comprensión de las amenazas existentes y nuevas. Por tanto, los objetivos generales en relación con la protección del ozono deben ser mejorar la comprensión y la precisión de las futuras proyecciones de las cantidades de ozono a escala mundial, mantener y aumentar las capacidades de observación existentes, mantener y aumentar el Fondo Fiduciario General para Financiar Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena y contraer el compromiso de crear la capacidad necesaria para cumplir los objetivos.

b) Necesidades en materia de investigación

81. Si bien dieron su apoyo a las recomendaciones generales emanadas de su novena reunión, los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono determinaron varias necesidades en materia de investigación en tres amplias esferas: química, interacciones climáticas y vigilancia; procesos que influyen en la evolución de la estratosfera y vínculos con el clima; y los cambios en la radiación ultravioleta (UV) y otros efectos causados por las sustancias que agotan la capa de ozono.

c) Observaciones sistemáticas

82. Los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono pusieron de manifiesto la necesidad de continuar las observaciones de los principales gases traza, la radiación UV y los parámetros que caracterizan la función de los procesos químicos, radiactivos y dinámicos, y reiteraron la importancia de esa información para verificar la esperada recuperación de la capa de ozono de los efectos producidos por las sustancias que la agotan.

d) Archivo y gestión de datos

83. Al dar su respaldo a las recomendaciones antes formuladas sobre esta cuestión, los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono destacaron varias necesidades actuales, entre las que cabe mencionar, por ejemplo, el desarrollo de la presentación automatizada estable de datos con procesamiento centralizado y normalizado y sistemas de garantía de calidad; la asignación de recursos para digitalizar los datos históricos disponibles; la creación de archivos de datos satelitales centrales; el aumento de los vínculos entre los centros de datos, la adopción de medidas por las estaciones de vigilancia de la radiación UV para incrementar la tasa de envío de datos sobre el índice UV al Centro Mundial de Datos sobre el Ozono y la Radiación Ultravioleta.

e) Creación de capacidad

84. Tras extensos debates sobre las cuestiones relacionadas con la creación de capacidad, los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono concluyeron varias recomendaciones, entre las que figuran, determinar las necesidades de los países y mejorar la comunicación dentro de las regiones, para prestar apoyo en esas necesidades; ofrecer oportunidades de capacitación en técnicas básicas de medición, manejo de datos y métodos analíticos, con el complemento de materiales en línea, videos, herramientas informáticas y comunicación en tiempo real con los capacitadores, para los operadores de estaciones locales en los países en desarrollo; conceder becas para apoyar el desarrollo científico; dar continuidad y ampliar las campañas de calibraciones periódicas y de intercomparación; aumentar las actividades de divulgación a través de corrientes de financiación alternativas (p.ej., fabricantes, el sector privado); acortar las diferencias entre las comunidades pertinentes como, por ejemplo, los funcionarios nacionales encargados de las cuestiones del ozono y los organismos nacionales de meteorología (que habrán de facilitar la OMM y la Secretaría del Ozono); prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para que participen de manera activa en las actividades de investigación y evaluación del ozono de conformidad con el Protocolo de Montreal; establecer un grupo de trabajo bajo la dirección del Comité Consultivo para el Fondo Fiduciario con miras a mantener y aumentar la capacidad científica entre todas las Partes.

85. De conformidad con la decisión I/6, la décima reunión de los Administradores de Investigaciones del Ozono fue convocada conjuntamente con una reunión de la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena. Tres miembros de la Mesa también participaron en la décima reunión de los Administradores de Investigaciones del Ozono. Una conclusión importante

emanada de la reunión de la Mesa fue su decisión de proponer un camino a seguir respecto de las recomendaciones formuladas por los Administradores de Investigaciones del Ozono, incluso sobre el Fondo Fiduciario General para Financiar Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena, para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes. El informe de la reunión de la Mesa está disponible en el portal de la reunión del sitio web de la Secretaría del Ozono (<http://conf.montreal-protocol.org/meeting/bureau/10cop-bureau/SitePages/Home.aspx>).

86. Las Partes tal vez deseen examinar la labor y las recomendaciones formuladas por los Administradores de Investigaciones del Ozono en su décima reunión y proponer recomendaciones sobre acciones futuras según proceda durante la serie de sesiones preparatorias.

2. Estado del Fondo Fiduciario General para Financiar Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena (tema 5 b) del programa provisional para la serie de sesiones preparatorias)

87. En su decisión VI/2, las Partes en el Convenio de Viena establecieron un fondo fiduciario especial para recibir contribuciones voluntarias con el fin de financiar ciertas actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena en países en desarrollo y países con economías en transición. De conformidad con las decisiones VIII/3 y IX/2, la Secretaría y la OMM han seguido cooperando en la realización de las actividades del Fondo con arreglo a los términos del memorando de entendimiento entre los dos órganos sobre el funcionamiento del Fondo. La situación del Fondo Fiduciario y sus actividades figura en el documento UNEP/OzL.Conv.11/6.

88. Como se explica en la nota de la Secretaría sobre la situación del Fondo Fiduciario, la labor del Fondo llegará a su fin a finales de 2019, a menos que las Partes soliciten al PNUMA, una vez más, su prórroga. La Secretaría ha preparado una decisión que contiene variables en relación con la prórroga del Fondo Fiduciario hasta el 31 de diciembre de 2026 (UNEP/OzL.Conv.11/3-UNEP/OzL.Pro.29/3, sección III, proyecto de decisión XI/[BB]). Al proponer la fecha de 31 de diciembre de 2026 en el proyecto de decisión la Secretaría tuvo en cuenta los plazos de las reuniones de la Conferencia de las Partes y los períodos de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente que tendrá a su cargo la aprobación de la prórroga, pese a que las Partes son las que decidirán una fecha apropiada.

89. En su 11ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena tal vez desee examinar la situación del Fondo Fiduciario y las actividades pertinentes, junto con las recomendaciones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su décima reunión y la labor del Comité Consultivo para el Fondo Fiduciario establecido en virtud de la decisión X/3 de la Conferencia de las Partes, y adoptar las decisiones pertinentes, entre otras, sobre si prorrogar o no el Fondo Fiduciario más allá de 2019 hasta una fecha apropiada.

F. Otros asuntos (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

90. En relación con el tema 6 del programa, las Partes examinarán otras cuestiones que se planteen durante la aprobación del programa.

III. Serie de sesiones de alto nivel (23 y 24 de noviembre de 2017)

A. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

91. La apertura de la serie de sesiones de alto nivel de la reunión conjunta está programada para el jueves 23 de noviembre de 2017, a las 10.00 horas.

Declaraciones del Presidente de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, el Presidente de la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el representante del Gobierno del Canadá (temas 1 a), b), c) y d) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

92. Los Presidentes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y de la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal formularán declaraciones de apertura. También harán uso de la palabra los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y un representante del Gobierno del Canadá.

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

1. Elección de la Mesa de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

93. De conformidad con el artículo 21 del reglamento, la Conferencia de las Partes deberá elegir a un presidente, tres vicepresidentes y un relator. Un representante de una de las Partes del grupo de Estados de América Latina y el Caribe (Guatemala) presidió la décima reunión de la Conferencia de las Partes, mientras que un representante de una de las Partes del grupo de Estados de Europa Oriental (Kazajstán) desempeñó las funciones de Relator. Teniendo en cuenta la rotación regional acordada por las Partes, estas tal vez deseen elegir a una de las Partes del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados para que presida la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes y elegir a una de las Partes del grupo de Estados de América Latina y el Caribe para que desempeñe la función de relator. Las Partes tal vez deseen elegir a tres vicepresidentes, uno de cada uno de los grupos de Estados, el grupo de Estados de África, el de Asia y el Pacífico y el de Europa Oriental.

2. Elección de la Mesa de la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

94. De conformidad con el artículo 21 del reglamento, la 29ª Reunión de las Partes deberá elegir a un presidente, tres vicepresidentes y un relator. Uno de los representantes de una de las Partes del grupo de Estados de África (Rwanda) presidió la 28ª Reunión de las Partes, mientras que uno de los representantes de una de las Partes del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados (Dinamarca) desempeñó las funciones de Relator. Teniendo en cuenta la rotación regional acordada por las Partes, estas tal vez deseen elegir a una de las Partes del grupo de Estados de Asia y el Pacífico para que presida la 29ª Reunión de las Partes y elegir a una de las Partes del grupo de Estados de África como relator. Las Partes tal vez deseen también elegir a otros tres vicepresidentes, uno de cada uno de los grupos de Estados, el grupo de Estados de Europa Oriental, el de América Latina y el Caribe y el de Europa Occidental y otros Estados.

3. Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 2 c) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

95. El programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.11/1-UNEP/OzL.Pro.29/1 que las Partes tendrán ante sí para su aprobación. Las Partes tal vez deseen aprobar ese programa, junto con otros temas que acuerden incluir en relación con el tema 8, "Otros asuntos".

4. Organización de los trabajos (tema 2 d) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

96. Está previsto que los Presidentes de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes y de la 29ª Reunión de las Partes expongan brevemente un plan de trabajo para el debate de los temas del programa.

5. Credenciales de los representantes (tema 2 e) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

97. Conforme al artículo 18 del reglamento de las reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a una reunión de las Partes deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la reunión, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se insta a los representantes a que asistan a la reunión con las credenciales debidamente firmadas y las presenten a la Secretaría lo antes posible después del inicio de esta. Conforme al artículo 19 del reglamento, los miembros electos de la Mesa de la reunión examinarán las credenciales y presentarán a las Partes un informe a ese respecto.

C. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre los avances logrados en su labor, incluidos los últimos adelantos (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

98. En relación con este tema del programa, los tres grupos de evaluación presentarán los avances logrados en sus evaluaciones, incluidos los últimos adelantos y cualesquiera nuevas cuestiones. Las Partes tal vez deseen tomar nota de sus informes y adoptar medidas, bien durante la sesión en curso o posteriormente cuando lo estimen oportuno.

D. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

99. En relación con este tema del programa, el Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral presentará el informe de ese Comité a las Partes, entre otras cosas, sobre los avances logrados en las cuestiones relacionadas con las directrices para la financiación de la reducción de la producción y el consumo de los HFC, tal como se pidió en la decisión XXVIII/2 y sobre la labor realizada por la secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución del Fondo desde la 28ª Reunión de las Partes. Se espera que el informe, que se publicará como documento UNEP/OzL.Pro.29/6, esté disponible el primer día de la reunión, ya que incluirá los resultados de la 80ª reunión del Comité Ejecutivo, que tendrá lugar del 13 al 17 de noviembre de 2017, en la semana anterior a la 29ª Reunión de las Partes.

E. Declaraciones de los jefes de delegación y debates sobre temas clave (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

100. En relación con este tema del programa, se invitará a los jefes de delegación a que formulen declaraciones. Desde el primer día de la serie de sesiones preparatorias de la reunión, la Secretaría comenzará a aceptar solicitudes para hacer uso de la palabra y preparará una lista de oradores de acuerdo con esas solicitudes. Para que todas las delegaciones estén en igualdad de condiciones y para garantizar que todos los que desean hacer uso de la palabra tengan la oportunidad de hacerlo, es fundamental que los jefes de delegación limiten sus alocuciones a entre cuatro y cinco minutos. Los jefes de delegación de las Partes pronunciarán alocuciones en el orden en que se hayan recibido las solicitudes para hacer uso de la palabra, en el entendimiento de que se concederá prioridad a los ministros.

a) Determinación de oportunidades y prioridades futuras (mesa redonda de alto nivel) (tema 5 a) del programa provisional de la serie de sesiones de alto-nivel)

101. En conmemoración del 30º aniversario del Protocolo de Montreal, se ha planificado una mesa redonda de alto nivel cuya duración prevista es de 90 minutos. En el debate se reflejarán los numerosos logros del Protocolo en los últimos treinta años, incluida la reciente aprobación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, y se examinarán las oportunidades y los problemas que quedan por delante. La mesa redonda versará sobre el tema “El Protocolo de Montreal a los 30: determinación de oportunidades y prioridades futuras”, y se centrará en las oportunidades y las nuevas cuestiones que las Partes en el Protocolo de Montreal determinen como importantes para seguir las con atención después de 2017 a fin de que el Protocolo siga teniendo éxito en los próximos años. Algunos ministros y funcionarios de alto nivel participarán en el debate en calidad de panelistas. Al finalizar el debate, el moderador ofrecerá un resumen de los principales puntos debatidos. Se proporcionarán más detalles en una adición del presente documento.

b) Aspectos científicos del agotamiento y la recuperación de la capa de ozono: reflexiones sobre el pasado, el presente y el futuro (acto sobre ciencia) (tema 5 b) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

102. Se ha previsto realizar un evento científico, organizado por el Gobierno del Canadá, en el que participarán científicos como panelistas, a fin de crear conciencia sobre los aspectos científicos de la capa de ozono. Los panelistas examinarán temas entre los cuales figuran el cambio en la composición de la atmósfera y cómo afecta la capa de ozono; agotamiento del ozono y cambio climático; y las observaciones y la necesidad de las actividades de vigilancia para la protección y recuperación de la capa de ozono. Un moderador facilitará el debate. La duración prevista del evento es de 90 minutos. Cualquier información ulterior se dará a conocer en la adición de la presente nota.

F. Informe de los Copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones recomendadas para su aprobación en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

103. En relación con este tema del programa, se invitará a los Copresidentes de la serie de sesiones preparatorias a que informen a las Partes de los progresos realizados en el logro de consenso sobre las cuestiones sustantivas del programa.

G. Fecha y lugar de celebración de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

104. Las Partes recibirán información sobre el posible lugar de celebración de la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y tal vez deseen adoptar una decisión al respecto. Cuando se estaba preparando la presente nota, ningún Gobierno había hecho el ofrecimiento de acoger la reunión de las Partes en 2018. Si no se reciben ofrecimientos, la reunión se celebrará en la sede de la Secretaría en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, donde se ha hecho una reserva de instalaciones provisional del 5 al 9 de noviembre de 2018 para la conferencia. La 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena tendrá lugar en 2020 y, como es habitual, se celebrará conjuntamente con la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que celebrará su 32ª Reunión. La Secretaría ha preparado diversos proyectos de decisión sobre la cuestión (UNEP/OzL.Conv.11/3-UNEP/OzL.Pro.29/3, sección IV, proyectos de decisión XXIX/[EEE] y XI/[FFF], respectivamente).

105. En la adición de la presente nota, la Secretaría proporcionará más información sobre los posibles lugares y fechas de celebración de las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2018 y 2019, y las posibles fechas y lugares de la Reunión de las Partes en 2019.

H. Otros asuntos (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

106. Toda cuestión sustantiva adicional cuya inclusión en el programa se haya convenido conforme al tema 2 c), “Aprobación del programa”, se examinará en el marco de este tema.

I. Adopción de decisiones por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 11ª reunión (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

107. En relación con este tema del programa, las Partes aprobarán las decisiones que ha de adoptar la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

J. Adopción de decisiones por la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

108. En relación con este tema del programa, la 29ª Reunión de las Partes adoptará decisiones sobre las cuestiones indicadas en el programa.

K. Aprobación del informe de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

109. En relación con el tema 11 del programa, las Partes aprobarán el informe de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

L. Clausura de la reunión (tema 12 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

110. Se espera que la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal sean clausuradas conjuntamente a las 18.00 horas del viernes día 24 de noviembre de 2017.

Anexo

Lista de cuestiones emanadas de la primera reunión del grupo de contacto sobre reposición para su posible examen por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en un informe complementario sobre la reposición para el período 2018-2020

De las cuestiones generales y las respuestas:

1. Párrafo 3 del mandato, tal como se estipula en la decisión XXVIII/5:
 “Que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica debería presentar cifras indicativas de los recursos dentro de los fondos estimados necesarios para eliminar los HCFC que podrían dedicarse a facilitar que las Partes que operan al amparo del artículo 5 fomenten el uso de alternativas con PCA bajo o nulo, así como cifras indicativas de los recursos adicionales que se necesitarían para alentar el uso de alternativas con PCA bajo o nulo.”
2. Cifras relativas a la eficacia en función de los costos en toneladas métricas, toneladas de PAO y CO₂ equivalente.
3. Hacer una distinción más clara entre los costos de las actividades relacionadas con los HCFC y las relacionadas con los HFC.
4. Hipótesis en la que se comparan proyectos previamente aprobados con estimaciones de planes de operaciones sobre bases anuales para determinar la incertidumbre en el caso de las actividades planificadas.
5. Explicación de decisiones recientes adoptadas por el Comité Ejecutivo.

Componentes de la financiación

Actividades del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, capítulo 3)

6. Hipótesis para examinar:
 - a) Actividades de ejecución de la etapa III del plan de gestión de eliminación de los HCFC, en particular con arreglo a los compromisos existentes en el sector de mantenimiento;
 - b) Las actividades de la etapa III se difieren para el siguiente trienio.
7. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica analizará una hipótesis en la que las actividades previstas en países no consumidores de bajo volumen y en consumidores de bajo volumen (CBV) que no son necesarias para alcanzar el objetivo de eliminar el 35% se difieren para el trienio siguiente.

Eliminación de la producción de HCFC (capítulo 4)

8. Examen de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC de China y supuestos conexos del Comité Ejecutivo en la próxima reunión.
9. Examen de diferentes hipótesis que implican dos tramos del trienio 2018-2020.

Actividades de apoyo y no relacionadas con inversiones (capítulo 5)

10. Examen más a fondo de cómo rendir cuenta de las Partes con eliminación acelerada en la ejecución de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC.
11. Análisis más a fondo de si se tiene en cuenta la etapa III del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (en el caso de las Partes que deseen lograr la reducción del 67,5% y otras etapas de reducción mucho antes).
12. Hipótesis en la que las actividades de la etapa III se posponen hasta el siguiente trienio.
13. Análisis de una hipótesis en la que no se aumentan los costos de apoyo a programas sobre una base anual y una hipótesis en la que se aumentan más del 3% los costos de apoyo a programas.
14. Análisis de una hipótesis en la que no hay proyectos de demostración relacionados con los HCFC.

15. Examen de varias hipótesis en las que las actividades preparatorias de la etapa III del plan de gestión de la eliminación de los HCFC se realizan con arreglo a los compromisos existentes en el sector de mantenimiento.

Actividades de apoyo a la reducción de los HFC (capítulo 6)

16. Mayor desglose de los costos de las actividades de apoyo en relación con los diferentes elementos tratados.

Mitigación del HFC-23 (capítulo 7)

17. Hipótesis que entraña el cierre de las plantas de producción de HCFC-22 para encargarse del HFC-23, con instalaciones de incineración o sin ellas, teniendo en cuenta las plantas mixtas como una de las posibles alternativas para el control de las emisiones de HFC-23.
